

Bogotá D.C., 9 de noviembre de 2022.

Señor Presidente de la República
GUSTAVO PETRO URREGO
Presidente de la República de Colombia
Palacio de Nariño
Ciudad.

Ref. CTA-22500-111. Solicitud de mensaje de urgencia al Proyecto de Ley No. 111 de 2022 Senado *“Por medio del cual se expide el Código Electoral colombiano y se dictan otras disposiciones”*, acumulado con el Proyecto de Ley No. 141 de 2022 Senado.

Respetado Señor Presidente de la República,

De la manera más respetuosa me dirijo a Usted para poner en su conocimiento que la Misión de Observación Electoral - MOE Colombia - le solicitará al Honorable Congreso de la República que **no acepte dar trámite de urgencia al Proyecto de Código Electoral.**

Antes de proceder a efectuar algunos comentarios específicos, me permito señalar que coincidimos con el Señor Ministro del Interior, Doctor Alfonso Prada Gil, sobre la importancia de contar con un Código Electoral que integre las múltiples regulaciones que en materia electoral hoy se encuentran dispersas en diferentes leyes. Coincidimos también, en que el nuevo Código Electoral debe actualizar y recoger los procesos de modernización que se han ido involucrando en las recientes jornadas electorales.

Espero que podamos coincidir también, en que la importancia del Código Electoral es de tal envergadura, que amerita una discusión ponderada, reflexiva y constructiva. De manera particular, si se desean incluir los aprendizajes y acciones de mejora que nos acaban de dejar los procesos electorales que se llevaron a cabo a inicios de este año, y que están ampliamente documentados tanto por las misiones de observación internacionales, como por la MOE Colombia.

Señor Presidente, desde la MOE deseamos insistir en que acelerar el debate para que el Código Electoral se implemente en las próximas elecciones afecta el principio de reglas claras, ciertas y previamente establecidas, que debe primar en todo proceso electoral como garantía para la transparencia y certeza de las elecciones.

Teniendo en cuenta lo anterior es completamente innecesario e inconveniente, generar **incertidumbre sobre las reglas del proceso electoral de las elecciones locales del 2023.** Adelantar reformas que afectan el proceso electoral cuando este ya se encuentra en curso, tiene como consecuencia que no se tenga claridad sobre las normas que se aplicarían, o no, en dichas elecciones. Por ejemplo, en este momento ya se encuentra en marcha el proceso de inscripción

de cédulas, tema sobre el cual, de manera clara, este proyecto de Código trae múltiples modificaciones que harían replantear todo lo adelantado a partir de la entrada en vigencia de esta ley estatutaria.

Respetuosamente me permito recordar que en este mismo sentido, en agosto de 2021, a 7 meses de las elecciones a Congreso, y mientras el Código Electoral aprobado seguía en revisión de la Corte Constitucional, la MOE señaló con preocupación que *“a menos de un año de que los colombianos voten, no hay claridad frente a los procedimientos de inscripción de cédulas de ciudadanía, inscripción de candidaturas, las reglas para el desarrollo de las campañas y el funcionamiento de la jornada electoral, lo cual podría tener consecuencias graves frente al ejercicio de los derechos políticos por cuanto no hay certeza sobre las reglas que le serán aplicables”*. **Para la MOE es completamente desafortunado que se vuelva a plantear un escenario como el evidenciado en el 2022 con el anterior proyecto de Código Electoral.**


Por otra parte, **es importante que el Señor Presidente tenga presente que *no estamos frente al mismo Código Electoral que se debatió a finales del 2020***. El proyecto de Código Electoral presentado en esta legislatura tiene grandes diferencias con el aprobado en el 2020 y por ello requiere su propia discusión, amplia y suficiente. Al comparar los dos textos, la MOE encontró que se introdujeron modificaciones, en mayor o menor medida, en cada uno de los títulos del Código.

El más importante de los cambios es la inclusión de 112 artículos referentes al Registro Civil que no hacían parte del articulado anterior, tema frente al que aún no ha habido ningún debate en el Congreso. Considerando las notables diferencias que la actual propuesta tiene con el Código que se aprobó en el 2020, es claro que este Proyecto de Ley necesita una discusión propia, y con los tiempos suficientes para tratar a profundidad cada uno de los temas. Cada decisión, acción, reglamentación que se adopta en el nuevo código tiene su respectivo impacto en los procesos electorales. ***Es por ello que se necesita un nuevo debate democrático en el seno del Congreso, en el que se ponderen, con información amplia y suficiente, las decisiones que se vayan adoptando.***

Señor Presidente, agradecemos la atención prestada a la presente, y quedamos a su completa disposición para ampliar y detallar las recomendaciones de la MOE al proyecto de Código Electoral, si Usted así lo considera necesario.

Del Señor Presidente,

Respetuosamente,



ALEJANDRA BARRIOS CABRERA
Directora Nacional
Misión de Observación Electoral – MOE